



## ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2014-SEGE-06-MDEA

0602

El Agustino, 23 de Octubre del 2014

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Título I, Capítulo I de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política. Que, así mismo en su artículo 8° y 9° de la citada Ley, señala que el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI) y que comprende los gastos que, como máximo, pueden contraer las Entidades durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del concejo municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad; en el artículo 69° de la misma Ley anterior, establece que son rentas municipales los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 101-2013-SEGE-06-MDEA, se aprueba el presupuesto institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, ascendente a la suma de S/. 34'896,560 nuevos soles, para el periodo entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2014, y se fijan los porcentajes para la utilización de los recursos del Foncomun: Gastos Corrientes 59.00% y Gastos de Inversión 41.00%, de los cuales según la Ley General del Sistema Nacional De Presupuesto – Ley N° 28411, artículo 41°, inciso 41.1 Durante la ejecución del Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático no se podrán autorizar habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias, vinculadas a gastos de inversión;

Que, mediante Resolución Coactiva N° 0210070216593 con fecha 13 de octubre 2013 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, mediante el cual requiere a la Miunicipalidad de El Agustino se sirva realizar la afectación con cargo a los recursos del FONCOMUN y del PARA (Participación en Rentas de Aduanas) y se acredite el pago de la deuda tributaria;

Que, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas por disposición de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, ha procedido a retener de manera sistemática del FONCOMUN de la Miunicipalidad de El Agustino los importes de S/ 83,883.75 de julio 2014 y S/. 406,926.35 de octubre 2014, respectivamente, lo cual viene originando un desequilibrio financiero que resulta muy perjudicial para el normal funcionamiento de la Corporación Municipal;

Que, de acuerdo al reporte histórico de deuda a la fecha, se demuestra que la Municipalidad de El Agustino por disposición expresa del alcalde, ha venido cumpliendo al día sus pagos a la Sunat-Retenciones, AFP, etc. La Gerencia Municipal, a consecuencia de una menor recaudación, propone que se suscriba un convenio de fraccionamiento tributario de deuda correspondiente al período de octubre 2013 a setiembre 2014; lo cual le permitiría a la Corporación Municipal tener un mejor manejo de los exiguos recursos económicos que ostenta a la fecha;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y aprobación del Acta y con el voto MAYORITARIO de los Regidores;





**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.- RESPALDAR** al Sr. Víctor Modesto Salcedo Ríos Alcalde de la Municipalidad de El Agustino por las gestiones realizadas ante la Sunat – Retenciones para desafectar los fondos retenidos del FONCOMUN por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y **AUTORIZAR** la suscripción de convenio de fraccionamiento de deuda ante la Sunat a fin de lograr que los fondos del FONCOMUN de la Corporación Municipal no se vean afectados.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** al Secretario General, poner en conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las instancias respectivas.

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**Por tanto**  
**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
LIMA - PERU  
ECON. VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS  
ALCALDE

081